



COMUNICADO 149

APRUEBA CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

- **Se autoriza la creación de Juzgados en Materia Laboral, dotándolos de facultades, competencias, reglas de operación y funcionamiento**
- **Se considera a los Municipios de San Quintín y San Felipe**
- **La inicialista es la diputada Rocío Adame Muñoz**

Mexicali, B. C., jueves 7 de octubre de 2021.- El Pleno del Congreso local, aprobó por unanimidad el dictamen 2 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la XXIV Legislatura, que preside el diputado Juan Manuel Molina García, mediante el cual, se crean los Juzgados en Materia Laboral, pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Baja California, dotándolos de facultades, competencias, reglas de operación y funcionamiento.

La iniciativa de reforma presentada por la diputada Rocío Adame Muñoz, armoniza lo previsto en la reforma Constitucional y legal en materia de Justicia Laboral, así como lo referente a la Ley de Justicia Alternativa y la que rige a la Administración Pública del Estado.

Además, en materia de Justicia Alternativa, busca resolver las controversias del orden laboral ante el Centro Estatal de Justicia Alternativa, Órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado adscrito al Consejo de la Judicatura, a través de un convenio entre las partes.

Y en lo relacionado a la Administración Pública, se adecua el marco de atribuciones que la Ley confiere a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Menciona que en cada municipio del Estado, incluidos San Quintín y San Felipe habrá al menos un juzgado en materia Laboral. Añade que los Jueces en Materia Laboral, tendrán las atribuciones y obligaciones de resolver en única instancia, las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones, cuya competencia no corresponda al ámbito federal; Substanciar todo proceso, procedimiento o vía bajo su competencia en materia laboral en términos de lo previsto por la Ley Federal del Trabajo.

Así como dictar sus sentencias y resoluciones observando los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia, y las demás previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables.



En el mismo sentido, contempla obligaciones para los Secretarios de Acuerdos de los Juzgados en Materia Laboral; el primer Secretario de Acuerdos y el Actuario.

En lo referente a la Organización de los Tribunales en Materia Laboral, el Pleno del Poder Legislativo validó por unanimidad la reserva presentada por la diputada Rocío Adame Muñoz, donde se establece al menos un Tribunal por municipio. Asimismo, contarán con los Jueces, Secretarios Instructores, Actuarios y auxiliares administrativos que sean necesarios para la prestación del servicio y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Entrarán en funciones a partir de la Declaratoria que emita el Congreso del Estado, una vez que se hayan realizado las modificaciones presupuestales respectivas.